

Revista Actividad Física y Ciencias
Año 2019, N° Extraordinario UPEL – ULA

LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMO POLÍTICA DE ESTADO

THE INCLUSION OF PEOPLE WITH DISABILITIES AS A STATE POLICY

José Rafael Prado Pérez
Universidad de Los Andes - Venezuela
jose.prado078@gmail.com
jrpp@ula.ve

Recibido: 15-01-2019

Aceptado: 10-03-2019

Resumen

El auge de las libertades políticas que se ha venido impulsando en Latinoamérica en los últimos años, sugieren el planteamiento de una agenda concertada de acciones para la construcción de Políticas Públicas que concreten de una forma objetiva la equiparación de oportunidades y soluciones desde lo público, para el abordaje de la problemática social presente en la población en situación de discapacidad. Se revisaron aspectos teóricos y prácticos relacionados con políticas públicas en educación y discapacidad, y se visibilizó la participación para el ejercicio de los derechos de las personas con esta condición. **Métodos:** la revisión de literatura científica que contempla artículos de bases de datos especializados en políticas públicas, educación y discapacidad) donde se abordan como parámetros de búsqueda las Políticas Públicas, educativas y discapacidad. **Resultados:** se encontraron publicaciones originales para el desarrollo de las reflexiones. **Conclusión:** en Venezuela es recién desde la aprobación de la Constitución en 1999, que el tema de la inclusión de las personas con discapacidad empieza a tratarse como un asunto de derechos humanos, asumiendo su repercusión en cuanto a retos para la construcción de una sociedad más humana y justa, la cual solo puede construirse con base en la aceptación y respeto de la diversidad humana.

Palabras clave: Políticas públicas, educación, personas con discapacidad, formación académica, complejidad.

Abstract

The rise of political freedoms that has been promoted in Latin America in recent years, suggest the approach of a concerted agenda of actions for the construction of public policies that materialize in an objective way the equalization of collective opportunities for solutions from the public, to address the social problems present in the population in a situation of disability. Theoretical and practical aspects related to public policies in education and disability was reviewed, and participation was made visible for the exercise of the rights of people with this condition. **Methods:** the review of scientific literature that includes articles from databases specialized in public policies, education and disability) where public, educational and disability policies are addressed as search parameters. **Results:** original publications were found for the development of reflections. **Conclusion:** in Venezuela it is only since the adoption of the Constitution in 1999 that the issue of the inclusion of persons with disabilities begins to be treated as a human rights issue, assuming its repercussion in terms of challenges for the construction of a more human and just, which can only be built based on the acceptance and respect of human diversity.

Keywords: Public policies, education, people with disabilities, academic training, complexity.

Introducción

Para iniciar este tema tan actual, Arteaga y Prado (2011) indican que la discriminación y la política de Estado que no ve a las personas de una forma inclusiva, **son** los mayores obstáculos que tienen los ciudadanos que padecen alguna discapacidad. Agregan además que la falta de presupuesto y de voluntad política dificulta la aplicación de los diferentes planes para atender a las personas con alguna condición especial. Para estos profesores universitarios, las políticas y la voluntad del Estado van de la mano, por ello, se debe tomar medidas legales pero también presupuestarias, ya que estos dos elementos no se están cumpliendo en la mayoría de los países de Latinoamérica, subrayan que se necesita con suma urgencia Políticas Públicas, sistemáticas, integrales y sostenidas, dotadas de suficientes recursos para atender esta importante situación que presentan los ciudadanos con discapacidad.

Por otra parte, señalan que la enorme deuda social que tienen los gobiernos latinoamericanos con su población con discapacidad no se ha comenzado a saldar de manera significativa, y no hay verdaderas Políticas de Estado ni la inversión social necesaria. Señalan

además, que la mayoría de los países de Latinoamérica y el Caribe han ratificado la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad, en vigor desde mayo de 2008, pero es lamentable que su aplicación sea “muy pobre y deficitaria”.

Sin embargo, para Ávila, Gil, López y Vélez (2011) el auge de las libertades políticas que se han venido impulsando en Latinoamérica en los últimos años, sumado a la magnitud de las situaciones de inequidad en la región, suscitan el planteamiento de una agenda concertada de acciones para la construcción de Políticas Públicas que concreten de una forma objetiva la equiparación de oportunidades a través de su extrapolación a la acción social. Es creciente la necesidad colectiva de soluciones desde lo público, para el abordaje de la problemática social presente en la población en situación de discapacidad.

Para estos investigadores, históricamente, el conjunto de personas con discapacidad ha pertenecido a un grupo invisible y ausente del debate público, y, a lo largo de los últimos años, se ha ido situando progresivamente en el centro del debate sobre el tipo de sociedad que queremos construir. Plantean además, que el reto es desvanecer la brecha inclusión-exclusión construida históricamente, para lo cual señalan que debe develarse un ciudadano autónomo y participativo que se desenvuelva en ejercicio de sus deberes y derechos. Como principios generales de la política global en discapacidad, se pueden establecer por lo menos cuatro: igualdad de oportunidades, accesibilidad a los servicios, no discriminación y autonomía personal. Estos elementos fundamentales han sido establecidos en la Declaración de los Derechos de los Impedidos (ONU, 1975), Normas Uniformes sobre Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (ONU, 1996), Programas de Acción Mundial para los Impedidos (ONU, 1982), y más recientemente, la Convención sobre los derechos de las personas con Discapacidad (ONU, 2007).

Por lo expresado hasta ahora, los seres humanos de cualquier raza, condición y edad, como personas, tienen el derecho inalienable de una Política de Estado que responda al propio fin, al propio carácter; a las diferencias, y que sea conforme a la cultura y a las tradiciones patrias, y, al mismo tiempo, esté abierta a las relaciones fraternas con otros pueblos a fin de fomentar en la Tierra la verdadera unidad, la paz y el desarrollo del ser humano en toda su expresión. Más la verdadera política educativa, propone la formación de la persona humana en un orden integral, en

donde el hombre es miembro cuyas responsabilidades deberá tomar parte una vez llegado a la madurez.

Para Cavallero (2004) el desarrollo humano se centra directamente en el progreso de la vida y el bienestar humano, es decir, en una valoración de la vida vinculante con el fortalecimiento de determinadas capacidades relacionadas con toda la gama de cosas que una persona puede ser y hacer en su vida; en la posibilidad de que todas ellas aumenten su capacidad humana en forma plena y den a esa capacidad el mejor uso en todos los aspectos de la vida, ya sea el cultural, el económico, el político y el educativo entre otros es decir, en un fortalecimiento de las potencialidades y limitaciones de todas las personas entre ellas por supuesto de las que presentan discapacidad. Una verdadera Política de Estado, debe responder ante los nuevos desafíos, mediante los principios y valores permanentes de la doctrina social y que podemos nombrar: la dignidad y respeto de la persona humana, la naturaleza social del hombre, el bien común como fundamento del orden económico, social y político, la solidaridad; principios y valores que se deben respetar y hacer valer para todas las personas en forma diferente.

Es necesario entonces, que las Políticas de Estado actuales en Venezuela referidas a la educación, estén dirigidas a la integridad biopsicosocial y espiritual de las personas, entre ellas a las que tienen la condición de discapacidad, que den respuesta a sus necesidades, limitaciones y potencialidades, que se superen las propuestas y tareas habituales de la sociedad y que además, sean sensibles a las necesidades reales de cada una de estas personas.

Ver desde el paradigma de la complejidad esta problemática permite pensar y hacer desde la educación para la discapacidad hoy, la mirada compleja de la realidad, implica concebir la misma como resultante de diversas fuerzas, se hace necesario, entonces, asumir una actitud reflexiva y crítica como profesionales en el área educativa que nos permita desenmascarar los grandes mitos que nos impiden ver al otro, ese otro que no se configura como un ser abstracto prisionero de sus déficits, para pasar a verlo como un ser humano completo, como un otro que nos pregunta, como una persona que exige nuestra respuesta, la que deberá estar orientada a la búsqueda compartida de posibles soluciones.

Como lo señala Benedicto XVI en su Encíclica (2007), la educación es el camino para construir un mundo mejor, esta debe propiciar los cambios necesarios para lograr una

verdadera inclusión. En este sentido, la verdadera política educativa debe propiciar el desarrollo de la personalidad del ciudadano, el respeto a los derechos y libertades, en definitiva la educación debe estar encaminada a cumplir una verdadera función social, favoreciendo el desarrollo integral y humano de todas las personas.

Es por ello y como lo señala Prado (2007), la educación es el camino para construir un mundo mejor, y debe propiciar los cambios necesarios para conseguir una verdadera política de inclusión. En este sentido, el proceso educativo como tal debe propugnar el desarrollo de la personalidad del sujeto, la formación en el respeto de los derechos y libertades, la tolerancia, el rechazo a todo tipo de discriminaciones..., en definitiva la escuela debe estar encaminada a cumplir una clara función social, favoreciendo al desarrollo integral de todos los alumnos y en especial los que presentan discapacidad. Sin duda, una escuela abierta a la inclusión.

Por ello, es importante señalar como ejemplo claro, la política educativa asumida para la formación del talento humano en el área de la educación y en especial una educación para la discapacidad, sea instrumento esencial y transformador, capaz de estimular a enfrentar exitosamente los desafíos del mundo de hoy y permita formar ciudadanos que contribuyan a construir una sociedad más justa y abierta, basada en la solidaridad, el respeto a las diferencias culturales, derechos humanos y sobre todo a las personas con discapacidad entre otros, compartiendo el conocimiento y la información, constituyéndose en un elemento insustituible para el desarrollo social de Venezuela.

De acuerdo con Niño (2003), pensar en lo relacionado a la formación profesional universitaria hoy día como una verdadera Política de Estado, es jugar con los sentidos y razones que la postmodernidad nos sugiere. Las definiciones, funciones y sentidos atribuidos a la formación han cambiado. En un mundo globalizado, las definiciones acerca de la perfección de todas las acciones humanas, el desarrollo de las facultades o la educación como la integración, adecuación, adaptación del individuo a la cultura, resultan ser demasiado abstractas, optimistas y románticas. Precisamente, Pérez (2003), ha venido transformando su modelo para la actuación docente al incluir categorías y subcategorías (conciencia, metacognición y lenguaje interior) otras categorías como la concepción del ser humano y la educación, pensamiento positivo fundamentada en la psicología positivista, necesarias en el estudio del ser humano.

En consecuencia de todo lo anteriormente planteado, se puede considerar como premisas fundamentales para este ensayo sobre la inclusión de personas con discapacidad como Política de Estado, despertar el deseo de proponer a nivel de las instituciones formadoras del recurso humano en la educación del país, un consenso unificado que vaya hacia un nuevo modelo de formación universitaria basado en la concepción transdisciplinaria, holística del ser humano en la epistemología neo-humanística de la educación contemporánea.

Todo esto en efecto, relacionado al mundo en que vivimos hoy el cual se caracteriza por su interconexión a un nivel global en que los fenómenos físicos, biológicos, psicológicos, sociales y ambientales, son todos recíprocamente interdependientes. Para describir el mundo actual de manera adecuado, necesitamos una perspectiva más amplia, holística y ecológica, es decir, en relación con todo lo existente e interdependiente, pues “todo influye sobre todo”; pero esto no nos lo pueden ofrecer las concepciones reduccionista del mundo ni las diferentes disciplinas aisladamente; necesitamos con suma urgencia una nueva visión de la realidad, un nuevo “paradigma”, es decir, una transformación fundamental de nuestro modo de pensar, de nuestro modo de percibir y de nuestro modo de valorar el conocimiento.

La Definición del Término Discapacidad en la Normativa Venezolana sobre la Protección y Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Políticas Educativas Inclusivas

Para hacer mención al marco jurídico nacional es necesario señalar en primer lugar a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), por ser este el primer texto constitucional venezolano que establece desde su exposición de motivos, “la garantía de la autonomía funcional de los seres humanos con discapacidad o necesidades especiales” y consagrar, desde su Preámbulo, la igualdad de derechos para todos los ciudadanos, sin ningún tipo de discriminación, considerando así a las personas con discapacidad.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en el artículo 19 de su Título III, referido a los derechos, garantías y deberes, establece la obligación del Estado de garantizar, según los principios de progresividad y no discriminación alguna, el “goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos...”; y declara en el artículo 21 que:

Todas las personas son iguales ante la ley, y en consecuencia:

1. No se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social o aquellas que, en general, tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona.
2. La ley garantizará las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva; adoptará medidas positivas a favor de personas o grupos que puedan ser discriminados, marginados o vulnerables; protegerá especialmente a aquellas personas que por una de las condiciones antes mencionadas, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos y maltratos que contra ellos se cometan.

De acuerdo con lo señalado, la declaración de los derechos de las personas con discapacidad expresada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, deja explícita la concepción de “persona con discapacidad”, como un “sujeto de derechos y deberes”, que es libre de participar activamente, tomar sus propias decisiones y ser actor protagónico en la sociedad.

Así mismo, existe en Venezuela una serie de leyes nacionales y estatales, así como ordenanzas municipales, que establecen los derechos de las personas con discapacidad a la plena integración a los espacios sociales, enfatizando en la creación de condiciones de toda índole que faciliten su participación social y comunitaria.

Por otra parte, en Venezuela además sería bueno mencionar que, bajo la necesidad de formar profesionalmente el recurso humano, se creó a finales del siglo XIX y XX las primeras Escuelas de Artes y Oficios que azarosamente atendieron a niños y jóvenes con “problemas”, de ambos sexos. Más adelante se impulsaron estas escuelas con objetivos más claros de desarrollo profesional del recurso humano venezolano, con el apoyo de Organismos Internacionales y la labor del Ministerio de Educación, otras Instituciones u organismos oficiales y privados sin coordinación y planificación conjunta. En esta misma década, se considera importante señalar que estas primeras acciones dirigidas a la población joven con alguna discapacidad o necesidades educativas especiales son referidas sólo a la capacitación laboral en comparación al ámbito internacional donde ya existían adelantos en cuanto a capacitación e incorporación laboral para personas en condición de discapacidad.

La atención hacia la población con discapacidad en estos momentos se observa que se direcciona hacia un enfoque socio-económico al considerar en la práctica el carácter tecnocrático de la educación como medio de ascenso económico y no como medio de humanización del hombre y el trabajo con un carácter utilitario, sinónimo de empleo, es decir, que las personas con discapacidad al entrar a la adolescencia y la adultez tienen la capacidad de convertirse en entes productivos, por lo que se le prepara en un oficio, desarrollando sus habilidades y destrezas para luego incorporarlos al mundo del trabajo.

Por otra parte, el enfoque socio-económico, es también resultado de cómo las Organizaciones Internacionales tales como: la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia, la Cultura (UNESCO), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de Estados Americanos (OEA), han asumido la educación y el trabajo, bajo la premisa de formar un hombre de acuerdo a las necesidades de crecimiento económico del país, lo cual ha servido de base a los diferentes países a nivel mundial para el establecimiento de políticas, estrategias y programas relacionados con estos procesos.

En Latinoamérica, particularmente en Venezuela, las políticas, estrategias y programas para la atención de las personas con alguna discapacidad, estaban signadas bajo un enfoque socio-económico dado por la situación económica del país, se hacía énfasis en la promoción de programas de empleos y la capacitación del recurso humano para el crecimiento económico del mismo. Estas políticas, son plasmadas en los Planes de la Nación y ejecutadas fundamentalmente por los sectores trabajo y educación evidenciándose claramente influenciadas por las líneas internacionales que tratan el tema.

La política educativa nacional para la atención integral de las personas con discapacidad, debería estar garantizada a través de los principios de democratización y modernización, ese ha sido un esfuerzo que se ha querido hacer a través de principios contenidos en la Constitución Nacional, la Ley Orgánica de Educación y la Ley para las Personas con Discapacidad.

Si observamos lo preceptuado en el artículo 81 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela que señala que “toda persona con discapacidad o necesidades especiales tiene derecho al ejercicio pleno y autónomo de sus capacidades y a su integración familiar y comunitaria...”, se evidencia que las personas con estas características están incluidas

como Política de Estado; que falta mucha conciencia en la propia ciudadanía para este tipo de “vulnerabilidad”, es otra cosa, pero lo fundamental es que la intención del legislador fue humana al colocar esta norma rectora como principio fundamental para incluir en el desarrollo social y económico del país, a este grupo de ciudadanos. Además, Venezuela, dio un paso de avance en su política social dirigida a alcanzar una mayor inclusión al suscribir la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Asamblea General de las Naciones Unidas (Bolivia, 13 de agosto de 2009).

Nos atrevemos a señalar que el asunto no está en preguntar cuántas veces hemos visto una silla de ruedas, un bastón guía, un implante, una andadera, una prótesis o una muleta entre otros; no, lo importante es ¿realmente nos hemos puesto a pensar en la importancia de estas herramientas para la persona con discapacidad?; ¿estamos en la capacidad de entender qué es la discapacidad?; ¿cuál es el grado de información de las personas con discapacidad sobre la Ley para las Personas con Discapacidad?; ¿han aprendido un oficio para ser integrados a la sociedad como personas productivas?

Lo importante sobre lo anterior y lo vital es la sensibilización y la concienciación, ya que fomenta actitudes positivas y solidarias basadas en el derecho de las personas con discapacidad y el respeto a la diversidad, mediante un componente informativo y participativo de convivencia con personas con alguna condición y la experiencia de ver esta realidad. La integración o inclusión de las personas con discapacidad, es un proceso continuo y progresivo cuya finalidad es incorporar al individuo con esta condición a la comunidad, y constituye uno de los fenómenos de mayor trascendencia para la educación.

Partiendo de lo antes expuesto, se puede entender que una buena gerencia para el desarrollo humano es el desarrollo de una política educativa bien concebida como proceso donde se analicen, diseñen e implementen acciones y actividades para lograr un resultado pedagógico deseado. En relación a lo citado, este proceso también es aplicable en el espacio de la discapacidad, tal como se plantea en el Diccionario Enciclopédico de Educación Especial (2007) donde se señala "...que todo proceso educativo debe formar parte de igual manera en todos los niveles y modalidades de enseñanza, a su vez estar normado en el principio de inclusión del plan general de desarrollo económico y social del país, favoreciendo la integración a la diversidad..."(p. 1605).

Al plantear las Perspectivas actuales desde las políticas educativas venezolanas, se señala que éstas se sustentan, en la integración situada en estos momentos en la cultura de la inclusión educativa, que camina hacia la escuela inclusiva, superando todo tipo de concepciones segregacionistas del pasado. Tanto teóricos como prácticos mantienen que las escuelas deben responder a las necesidades de “todos. Asimismo, el término “inclusión” aparece junto al de “integración” cada vez con más frecuencia en la literatura sobre discapacidad. En este mismo sentido, “integración total”, “inclusión total”, “escuela inclusiva”, “educación inclusiva” o “escuela para todos”, son otros de los muchos términos que se están utilizando para hacer referencia, en definitiva, a un nuevo movimiento educativo como Política de Estado, que convive con el de Integración, ambos íntimamente relacionados con el campo de la discapacidad en su nueva conceptualización.

Con el término de inclusión, generalmente, se pretende describir un acercamiento, más bien filosófico, a la educación de las personas con alguna discapacidad, es decir, la educación dirigida a aquellos que todavía se encuentran escolarizados en escuelas de educación especial (conocidas como centros específicos) continuando segregados de la escuela ordinaria.

Asimismo, la integración escolar, fundamentada en el derecho a la diferencia y en la ideología de la normalización, no se ha llevado a cabo, a la hora de su práctica, de la misma manera en todos los países. Generalmente, la integración se ha planteado como una actuación en paralelo que, progresivamente se acercará al sistema ordinario o regular, y no tanto como un hecho que debiera emerger del propio sistema educativo general con el propósito de lograr una escuela para todos.

Pese a que todos los profesionales de la educación especial apoyan la idea de incluir a personas con discapacidad en las aulas ordinarias, así como el desarrollo de actuaciones con otros profesores o tutores, no todos están a favor de eliminar las distintas modalidades educativas. Esta situación está impidiendo, en gran medida, el progreso de la integración total o el concepto de ambiente menos restrictivo, a la hora de escolarizar a los estudiantes desde la perspectiva que impulsa la inclusión. La educación para la discapacidad sigue siendo un tema en sí mismo polémico.

Hoy se habla de estudiantes con discapacidad y los términos de integración o inclusión, en general, se van sustituyendo por el de “escolarización” de todos en las aulas ordinarias.

Asimismo, se defiende una educación para la discapacidad que no sólo busque el uso de nuevos términos, sino que actualice su intervención con un nuevo enfoque conceptual orientado hacia la diversidad. Paralelamente, la educación regular habla también de la atención a la discapacidad, concepto que va evolucionando a medida que la escuela deja de ser segregadora para ir dando paso a la escuela tolerante e integradora, proponiendo que la heterogeneidad del aula sea reconocida como algo positivo y enriquecedor para todos.

De este modo, la condición humana en el contexto de las organizaciones sociales, debe operar como un vector en la praxis de los actores comprometidos en la misma entre ellos los educadores, es por ello, que el trabajo que estos desarrollan con personas con discapacidad, la condición humana debe constituir el fin de toda acción pedagógica y de todo aprendizaje social, pues esto significa añadir valor a la vida y esto debe ser el norte del docente en su labor diaria con individuos con una condición especial, pues en la complejidad de lo que hacemos por nosotros y por los demás debe prevalecer el amor y respeto por el prójimo y el sentido de pertenecía hacia las personas como al mundo propio de la vida.

Conforme a los planteamientos anteriores, los grandes desafíos a los que tiene que enfrentarse la gerencia en organizaciones sociales y educativas en general en tiempos de la postmodernidad, deben centrarse en la perspectiva del compromiso global de una ética del ser humano y a eso no puede escapar a las personas con alguna discapacidad, pues como seres humanos son parte fundamental de la construcción de esta nueva sociedad. De allí la trascendencia de una gerencia organizacional como la escuela desestructurada, humanizante y de naturaleza axiogénica, pues se debe pensar en reorientar la teoría y la práctica, a los fines de resinificar el valor de pensar y trabajar para servir a las personas que presentan alguna discapacidad. Debe ser desde una perspectiva gerencial que haga de la interacción humana y profesional (caso del educador) una experiencia de reflexión y creación de prácticas para tratar la problemática social y sobre todo lo que se refiere a las personas con alguna condición especial.

Por ello, en el campo de las organizaciones sociales, es pertinente considerar la condición humana como ese vector integrador del entorno físico-espacial y del entorno psicosocial de los individuos, dado que es una dimensión que hace posible que las personas con discapacidad puedan ser vistas en todo su amplitud y complejidad, reconociendo a éstas como personas con

potencialidades y limitaciones pero con una realidad importante, ellas también tienen sentimientos, conocimientos y expectativas.

Discusión

Se aprecia de manera general la existencia de avances en cuanto a los lineamientos referentes a discapacidad en la política de Estado del Gobierno Venezolano; sin embargo, la legitimación de las políticas en la realidad práctica de la población en situación de discapacidad sigue limitando predominantemente al discurso de las políticas Públicas existentes, más que a la equiparación de oportunidades desde todos los sectores.

Se busca que los mismos personas con discapacidad, participen activamente en la construcción y puesta en marcha de las Políticas Públicas, no solo desde el momento de la formulación, sino en aquellos procesos y actividades involucrados en su origen, desarrollo y aplicación para que el conocimiento discursivo tenga aplicabilidad y sea útil para el grueso de las personas en esta situación.

Es claro que en las Políticas Públicas, uno de los objetivos es la formación de las personas con discapacidad en el conocimiento, habilidades y actitudes necesarias para ser integrados al campo laboral, mejorando su calidad de vida y siendo realmente dignificado.

Tenemos que realizar todo el esfuerzo posible por proteger, fomentar y dar seguridad a los derechos humanos de las personas con discapacidad, así como su desarrollo igualitario con base a las oportunidades y el respeto. Y, los principios mediante los cuales se rige este tipo de Políticas Públicas como: la equidad, la justicia social, la igualdad de oportunidades, el respeto a preservar la identidad, la dignidad, la autonomía y la libertad de tomar las propias decisiones, así como el respeto por las diferencias y la aceptación de la discapacidad como parte de una diversidad de la condición humana (Ávila, Gil, López y Vélez (2016).

Como expresa Pestana (2015), en Venezuela es recién desde la aprobación de la Constitución en 1999, cuando el tema de la integración de las personas con discapacidad empieza a tratarse como un asunto de derechos humanos, asumiendo su repercusión en cuanto a retos a asumir para la construcción de una sociedad más humana y justa, la cual solo puede construirse con base a la aceptación y respeto de la diversidad humana. El cambio apenas comienza a

producirse, arrastrando todavía en buena medida los conceptos, ideas y prácticas de la discriminación, el énfasis en las deficiencias y el trato especial.

Por otro lado, Watts (2016), sugiere que una verdadera Política de Estado, debe estar orientada a la formación del docente que permita encarar los retos del mundo globalizado ante los acelerados avances de la tecnología y la investigación, hace énfasis en lo planteado por Morín cuando señala en uno de los saberes “enseñar la condición humana” es decir, en este importante saber, no escapan las personas con discapacidad quienes son ante todo seres humanos las cuales deben desarrollar su tareas asignadas como ciudadanos de la tierra, es decir una relación muy estrecha entre ellos y su medio ambiente.

Si la formación docente para la atención a la discapacidad es deficiente, siendo reconocida por quienes están implicados en ella, es decir, Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria. Universidades, Facultades en Educación y Escuelas de Educación entre otras, deberíamos promover, se impulsará un gran debate nacional, donde se cuestione lo que estamos haciendo para mejorar la calidad de la educación en general y en especial la educación dirigida a las personas con discapacidad.

Un ejemplo importante para la discusión final de este ensayo, lo señala Prado (2018), quien sugiere en su investigación denominada Incorporación del Deporte de Iniciación a Personas con Discapacidad en los Municipios del Estado Mérida-Venezuela, indica en ella la necesidad de diseñar y poner en marcha planes, programas y proyectos que permitan consolidar esfuerzos y recursos en pro del desarrollo de una política de masificación deportiva en beneficio de personas que presentan discapacidad.

Plantea además, que en la actualidad la población con discapacidad no está incluida dentro de las políticas de gestión deportiva ofertadas a nivel de los Municipios de este estado, produciéndose un vacío de actividades dirigidas a estas personas, esto responde a varias situaciones señalando entre otras: Falta de sensibilización y formación por parte de los dirigentes deportivos municipales, desconocimiento total acerca del deporte para personas con discapacidad, temor a lo desconocido y diferente, rechazo, segregación y exclusión por ser considerados “enfermos, raras o locas” y mala interpretación del deporte de iniciación como Política Pública regional y de una masificación en igualdad social, todo esto se traduce a una

realidad existente como lo es la segregación y vulneración de sus derechos como lo venimos recalcando a lo largo de este trabajo.

Por ello, y como ejemplo de verdaderas Políticas Públicas es indispensable señalar que de acuerdo a la situación de falta o carencia comprobada, en cuanto a lo que se refiere a atención deportiva dirigida a las personas con discapacidad, se hace absoluta la necesidad el diseño y puesta en marcha en planes, programas y proyectos que permitan consolidar esfuerzos y recursos en pro del desarrollo de una política de masificación deportiva en beneficio de personas que presentan condición de discapacidad.

Esto evidencia definitivamente, que las entidades federales de cada país, están obligadas a través de sus instituciones públicas y privadas, a diseñar, planificar y ejecutar políticas dirigidas a eliminar discriminaciones, la equiparación de oportunidades y la generación de espacios de participación comunitaria, social, educativa y deportivas de estas poblaciones históricamente desfavorecidas, entre ellas las personas con discapacidad (Lineamientos sobre el ejercicio Pleno del Derecho de las Personas con Discapacidad a una Educación de Calidad, 2017).

Como aportes al presente ensayo, no es cuestión de definir la discapacidad, de señalar que es consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación de una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás, no, lo importante, lo necesario, lo humano y lo real, es que logremos desarrollar la sensibilidad necesaria para poder comprender estas limitaciones, pensando siempre que “a mí me puede pasar también”, y ayudar a que esta inclusión pueda ser verdaderamente efectiva y eficaz.

Por ello, en el campo de las organizaciones sociales, es pertinente considerar la condición humana como ese vector integrador del entorno físico-espacial y del entorno psicosocial de los individuos, dado que es una dimensión que hace posible que las personas con discapacidad puedan ser vistas en todo su amplitud y complejidad, reconociendo como una verdadera Política de Estado a éstas personas que tienen potencialidades como limitaciones, pero en concreto con una realidad importante, ellas también tienen sentimientos, conocimientos y expectativas de servirles a su país.

Además se requiere de la canalización de los pocos recursos que tienen las instituciones que atienden la discapacidad a la ejecución de proyectos de interés para estas personas puede detraer de otras acciones, como vigilar y proponer políticas, y lograr una mejor articulación entre actores del Estado venezolano.

Se requiere lograr a corto y mediano plazo, la plena inclusión de las personas con discapacidad en todas las esferas de nuestra sociedad, es un compromiso impostergable que requiere la obligación de cada uno de nosotros, de esta manera, ubicaríamos a la educación para la discapacidad en el contexto venezolano nuevos paradigmas que tratarían de dar orientaciones necesarias para superar la incertidumbre de la aplicación de una verdadera Política Educativa de Estado dirigida a las personas con una condición especial.

“Sí, la Inclusión de las personas con Discapacidad tiene que ser en Venezuela y en el mundo una verdadera y eficiente Política de Estado”.

“La Discapacidad no es el fin de la vida, es una forma de cambiar la perspectiva de la vida”.
(Ítalo Violo)

“Sí se Puede”. (Maikel Melamed).

Referencias

- Arteaga, F y Prado, J. (2011). *La transdisciplinariedad, el holismo y el neohumanismo en la formación universitaria integral de nuevos profesionales*. Mérida Venezuela: Talleres Gráficos Universitarios Universidad de Los Andes.
- Ávila, C., Gil, L., López, A., Vélez, C. (2011). Políticas públicas y discapacidad: Participación y ejercicio del derecho. *Revista Investigaciones Andinas*, 24 (14), pp.130.
- Benedicto, XVI. (2007). *Caritas in veritate*. Prensa venezolana de Organización. Caracas: Gráficas Capriles.
- Cavallero, C. (2004). Pensar la diferencia en educación especial. Alternativas. Serie: *Espacio Pedagógico*, 9 (34), pp.29-36.
- Constitución de la República de Venezuela de Venezuela. (1999). *Gaceta Oficial N° 5.453*, (extraordinaria) 24 de marzo de 2000.
- Granata, M. (2004). *Psicología de la educación especial*. La Habana: Editorial Deportes.

- Lineamientos sobre el ejercicio Pleno del Derecho de la Personas con Discapacidad a una Educación Superior de Calidad. (2007). *Gaceta Oficial N° 38731*, 23 de julio de 3007. Resolución N° 2.417.
- Niño, L. (2003). *Modernidad y narrativa posmoderna. Otras miradas acerca de la formación humana*. Repositorio saber.ula.ve Disponible en: /cgi-win/be_alex.exe?Acceso=TO16300004641/25&Nombrebd=saber.pdf
- Paredes, S. (2017). *Rehabilitación y actividad física en adultos con lesión medular: Un modelo de gerencia estratégica*. Trabajo de Grado no publicado. Universidad de Los Andes, Mérida-Venezuela.
- Pestana, L. (2005). *Integración de personas con discapacidad en la educación superior en Venezuela*. Dirección General de Desempeño Estudiantil del Ministerio de Educación Superior de la República Bolivariana de Venezuela.
- Phillip, W. (2007). *Diccionario enciclopédico de educación especial*. México: Editorial Trillas.
- Prado, J. ((2007). Hacia la formación de un profesional de la educación física que tenga en cuenta la diversidad. Serie: *Espacio Pedagógico* 9 (34), pp. 119-124.
- Watts, A. (2016). *Formación del docente universitario. Fundamentos en el aprendizaje cooperativo e lenguaje interior y las tecnologías de información y comunicación*. Universidad Nacional Experimental Sur del Lago “Jesús María Semprum”, Santa Bárbara, Estado Zulia: Litografía Moderna.



El autor

José Rafael Prado Pérez

Doctor en Educación y Postdoctorado en Gerencia para el Desarrollo Humano, Vicerrector Decano Núcleo Universitario "Valle del Mocotíes" Universidad de Los Andes, Tovar estado Mérida Venezuela, Ex Coordinador del Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y Deporte, Universidad de Los Andes y Miembro Correspondiente Estatal de la Academia de Mérida.